



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DECRETO MUNICIPAL N°2879.-**

**CHONCHI, 19 de Diciembre de 2016.**

**VISTOS:**

Los Antecedentes, la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria Dictada por el Tribunal Electoral Regional, recaída en la Causa Rol. 146-2016 .P-A., sobre Elecciones de Alcaldes 2016, de fecha 31.10.2016; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2016, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

EL Memorandum N°82 del 14.12.2016 del Sr. Secretario del Concejo Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°01/ de fecha 14.12.2016, que aprueba Política Recursos Humanos, incluidas el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2017.

**DECRETO :**

Apruébase el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2017, que se establece en documentos que se adjuntan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, PARA POSTERIOR REVISION DE LA CONTRALORIA REGIONAL**



**LUIS PAULONE ALVAREZ**  
Secretario Municipal

FRMM/MCGP/lao.-

**Distribución:**

- Archivo Decretos Municipales.
- C.c. Dirección Adm. y Finanzas .
- C.c. Dirección de Obras Municipales.
- C.c Secplan.
- C.c Didel.
- C.c Secretaria Municipal.
- C.c Dirección Desarrollo Comunitario.
- C.c. Juzgado Policía Local.
- C.c Administración Municipal.
- C.c. Dirección de Control.



**FERNANDO A. OYARZUN MACIAS**  
Alcalde



## **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2017**

El año 2002, se publicó la Ley N° 19.803, que establece un Sistema de Incentivos de remuneraciones a los funcionarios municipales cuya vigencia en esa oportunidad era hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Con fecha 22 de Marzo de 2005, se publicó la Ley N° 20.008 que prorroga el incentivo antes mencionado, estableciendo en las Municipalidades del país una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales, la que se regirá por las disposiciones permanentes de la Ley N° 19.803.

Posteriormente, con fecha 09 de Julio de 2007, se publicó la Ley N° 20.198 que prorroga el incentivo hasta la entrada en vigencia del Art. 121.

Finalmente, con fecha 30 de Enero de 2014 se publicó la Ley N° 20.723 que modifica la Ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.

Para dar curso al pago del Incentivo se debe proponer anualmente al Concejo Municipal para su aprobación en conjunto con el Presupuesto Municipal, el Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal (PMG) con los Objetivos Institucionales y las Metas Colectivas que debe cumplir cada Dirección acorde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal. El cumplimiento de lo anterior es revisado e informado al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal por la Dirección de Control previo seguimiento de su correcta ejecución por parte del Comité Técnico Municipal conformado por un representante del Sr. Alcalde, los representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales y la Secretaria del Comité en su calidad de encargada de personal, según lo establecido el artículo 5° de la ley N°19.803.



**I. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:**

- 1.- Acreditación de 02 Funcionarios Municipales en la Ley de Compras Públicas. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Alta Prioridad)**
- 2.- Capacitación de a lo menos 03 Funcionarios en áreas atinentes a sus Funciones y /o Departamentos Municipales (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Media Prioridad)**
- 3.- Realización a lo menos 3 Actividades Municipio en Terreno (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Baja Prioridad)**

**II.- METAS A CUMPLIR POR CADA DIRECCION MUNICIPAL:**

**1.- ADMINISTRACION MUNICIPAL**

- 1.1. Realizar Capacitación a los Funcionarios Municipales (Planta y a Contrata) de la Ley N°20.922 de Plantas Municipales. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Alta Prioridad)**.
- 1.2. Constituir el Comité de Gestión para la Elaboración de la nueva Planta Municipal. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Media Prioridad)**.
- 1.3. Ejecución del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. (Línea de Acción Eje Integración Urbano- Rural) **(Baja Prioridad)**.

**2.- SECRETARIA MUNICIPAL:**

- 2.1. Actualización y Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Chonchi. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Alta Prioridad)**.
- 2.2. Actualización y Aprobación del Reglamento de Integración, Organización, Competencia y Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Media Prioridad)**.
- 2.3. Convocar a Elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) **(Baja Prioridad)**.



**3.- DIRECCION DE CONTROL:**

- 3.1. Revisar y Proponer la Actualización de las Ordenanzas Municipales que se encuentren vigentes. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) (**Alta Prioridad**).
- 3.2. Fiscalizar Contratos Iniciados y Ejecutados durante el año 2017. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) (**Media Prioridad**).
- 3.3. Solicitar trimestralmente el avance del Plan de Mejoramiento de Gestión Institucional por Unidad. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) (**Baja Prioridad**).

**4.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

- 4.1. Efectuar un Catastro de Familias con Déficit Hídrico durante el año 2017. (Línea de Acción Eje Integración Urbano –Rural ) (**Alta Prioridad**).
- 4.2. Capacitar a 2 choferes para la obtención de Licencias A3 Transporte de Pasajeros de Capacidad Ilimitada y A5 Transporte de Carga de Vehículo con Acoplado, Remolque o Semi Remolque. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) (**Media Prioridad**).
- 4.3. Efectuar un Catastro de Medidores de Alumbrado Público en los Sectores Urbanos y Rurales de la Comuna. (Línea de Acción Eje Organización Municipal ) (**Baja Prioridad**).

**5.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

- 5.1. Realizar a través de la Oficina de Desarrollo Indígena a los menos dos charlas informativas sobre la Formulación de Proyectos de Micro emprendimiento, dirigida a todas aquellas personas que cuenten con la calidad Indígena y deseen ejecutar alguna actividad. (Línea de Acción Eje Integración Urbano Rural) (**Alta Prioridad**).
- 5.2. Realizar a los menos dos Talleres Culturales – Recreativos, dirigidos a la Comunidad Adulta (Línea de Acción Eje Integración Urbano-Rural) (**Media Prioridad**).
- 5.3. Realizar dos Talleres de auto cuidado con profesionales de la Salud, dirigido a Organizaciones de Adulto Mayor del área urbana y rural. (Línea de Acción Eje Integración Urbano Rural) (**Baja Prioridad**).



**6. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL**

- 6.1. Elaborar Plan de Trabajo de subproductos de la murta como forma de proponer la comercialización. (Línea de Acción Eje Producción) **(Alta Prioridad)**.
- 6.2. Implementar Plan de apoyos de acuerdo a segmentación productiva realizada. (Plan de Acción Eje de Producción) **(Media Prioridad)**.
- 6.3. Crear una ruta de Turismo Patrimonial. (Plan de Acción Eje Producción) **(Baja Prioridad)**.

**7.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- 7.1. Aumento de los Ingresos Propios permanentes, a través de la disminución de la Morosidad de Patentes Municipales en un 5% respecto de lo acumulado hasta el año anterior. (Plan de Acción Eje Inversión Pública y Finanzas) **(Alta Prioridad)**.
- 7.2. Confección y revisión mensual de planillas de viáticos del Personal de Planta y a Contrata, de acuerdo a D.F.L.Nº262 de 1977, Art. 8º. (Plan de Acción Eje Organizacional) **(Media Prioridad)**.
- 7.3. Capacitación a Funcionario (os) en materias relacionadas con su función. (Plan de Acción Eje Organización Municipal) **(Baja Prioridad)**.

**8.- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

- 8.1. Presentar a lo menos, una iniciativa de Inversión referida a Proyectos de Educación. (Línea de Acción Eje Integración Urbano-Rural) **(Alta Prioridad)**.
- 8.2. Presentar a lo menos, una iniciativa de Inversión referida a un Proyecto de Agua Potable Rural. (Línea de Acción Eje Integración Urbano Rural) **(Media Prioridad)**.
- 8.3. Realizar la Actualización de la Normativa del Plan Regulador Comunal. (Línea de Acción Eje Centro Cívico) **(Baja Prioridad)**.



**9.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

- 9.1.** Se establece una Charla educativa a realizarse en la Escuela Rural de Rauco de la Comuna de Chonchi, relativo al "Alcoholismo y sus efectos dañinos en la Juventud". (Línea de Acción Eje Integración Urbano-Rural) (**Alta Prioridad**).
- 9.2.** Se establece la Confección de Trípticos con información de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y la Ley del Transito .Los Trípticos serán entregados en la sala de atención de público del Juzgado durante todo el año y en la Escuela donde se llevara a efecto la charla. (Línea de Acción Eje Organización Municipal) (**Media Prioridad**).
- 9.3.** Se establece la asistencia a una Jornada de Capacitación para Funcionarios, relacionadas con la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ley N°18.290 sobre Ley del Tránsito y otras relacionadas con funciones atinentes a este Tribunal. (Línea de Acción Eje Organización Municipal.) (**Baja Prioridad**).